

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »

**ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA**  
**Calle de Victorio, 1 y Paco, 1.**  
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 302 de 29 Octubre.)

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

##### REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Cándido Acuña Fernández pidiendo indulto de la pena de cadena perpetua que la Audiencia de la Coruña le impuso en causa por el delito complejo de robo y homicidio:

Considerando que cumplidos por el reo más de treinta años de condena durante los cuales ha observado buena conducta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 89 del Código procede el indulto:

Teniendo presente lo prescrito en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar á Cándido Acuña Fernández de la pena de cadena perpetua á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Salamanca, en la cual se condena á Antonio de Lis Linage y Domingo Redondo Gutiérrez á la pena de muerte por el delito de asesinato:

Considerando que de las dos circunstancias agravantes apreciadas por la Sala, la de abuso de superioridad se declaró por el Tribunal Su-

premo hallarse comprendida en la calificativa de alevosía y la de nocturnidad y en despoblado quizá no fué buscada de propósito:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Antonio de Lis Linage y Domingo Redondo Gutiérrez por la inmediata de cadena perpetua.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernández Villaverde.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### EXPOSICIÓN

Señora: La ley de 11 de Mayo de 1888 creó las Administraciones subalternas de Hacienda con el propósito de que fuesen organismos capaces de satisfacer en el venidero las crecientes necesidades de los servicios públicos, y que desde luego sustituyeran la acción uniforme, activa é imparcial de las oficinas del Estado á la de los Ayuntamientos en la formación, conservación y reformas periódicas de los amillaramientos, matriculas y demás documentos necesarios para la estadística, distribución y cobranza de las contribuciones territorial é industrial.

La experiencia de los tres años transcurridos desde que se planteó aquella ley, no debe servir de demostración contra la bondad de los móviles que la inspiraron; pero es prueba decisiva de que las Administraciones subalternas no corresponden con su actual organización á los fines para que fueron instituidas.

Lejos de vigorizar la acción de la Hacienda, la debilitan y paralizan. Lo insuficiente de su personal, tanto por el número de los funcionarios, como por su escasa categoría, que supone menor antigüedad y práctica y mayor movilidad, es sin duda la causa principal de la deficiencia que se nota en esas oficinas, por lo que podría cuestionarse si lo

conveniente es disminuir su número, ó, por el contrario, aumentar su importancia y sus fuerzas. Por la primera de estas dos soluciones ha optado la ley de 29 de Junio de 1890, y hacia ella inclina el ánimo de todos la necesidad de hacer las economías posibles en los presupuestos generales del Estado hasta conseguir su nivelación.

Ya por el Real decreto de 1.º de Agosto de 1890 se dió el debido cumplimiento á dicha ley con la prontitud que estaba exigida por la disminución de los créditos que la misma habia decretado para los gastos de las Administraciones subalternas; pero conviene ampliar la reforma por varias razones. Con la que propongo á V. M. en el adjunto proyecto se da carácter definitivo, por ahora, á la organización de esas oficinas, sobre las que pesa como amenaza la propuesta de reducción hecha en el proyecto de presupuestos que para 1891-92 presentó el Gobierno á las Cortes; se realizan algunas mayores economías; se mejoran las plantillas del personal de las Administraciones subalternas conservadas, y se atiende, al mismo tiempo que á otros servicios, al del suministro del papel timbrado, que no puede continuar en el estado actual por no haberse llegado á un acuerdo respecto de él entre el Ministerio de Hacienda y la Compañía Arrendataria del monopolio del tabaco. No habiendo de seguir esta última, como autoriza la ley, con el cuidado de proveer desde las cabezas de partido á las expendedorías de tabacos y de papel sellado, por no convenir á sus intereses, es de todo punto indispensable restablecer las Administraciones especiales de partido, y, gracias á la supresión de mayor número de subalternas, puede llevarse á cabo esta reforma, no sólo sin aumento, sino con disminución de gastos en el presupuesto general del Estado.

Para clasificar las oficinas que respectivamente han de subsistir ó de cesar, se han observado las indicaciones de la ley tomando en cuenta la extension superficial, la población y la riqueza de cada una.

La importancia de las economías realizadas se demuestra con la exposición y cotejo de las siguientes cifras. Los créditos del presupuesto para personal y material de las Administraciones subalternas fueron fijados en 2.435.900 pesetas por la ley de 7 de Julio de 1888, y en igual cantidad mantenidos por los Reales decretos de 22 de Septiembre de aquel año, y 29 de Junio y 24 de Ju-

lio de 1889. La ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1890 los rebajó á 1.865.300; el Real decreto de 1.º de Agosto siguiente á 1.543.700; y quedan reducidos á 1.180.900 por el proyecto de nuevo Real decreto que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la aprobación de V. M.

Madrid 27 de Octubre de 1891.—  
Señora: Á L. R. P. de V. M., Fernando Cos-Gayón.

##### REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Cesarán en 15 de Noviembre próximo las 192 Administraciones subalternas comprendidas en la adjunta relación núm. 1.º

Art. 2.º Quedan desde el mismo día constituidas con arreglo á los estados adjuntos números 2 y 3, las plantas del personal y material de las Administraciones subalternas de Hacienda.

Art. 3.º Los Ayuntamientos de las poblaciones en que se hayan establecido las Administraciones que se suprimen desempeñarán los servicios relativos á la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, á la industrial y decomercio y al impuesto de cédulas personales, con las atribuciones y en la forma que los desempeñaban antes de la creación de dichas Administraciones subalternas.

Art. 4.º La Administración entregará á dichos Ayuntamientos, mediante inventario, los amillaramientos y sus apéndices, registros, libros, repartimientos, matriculas, padrones y demás documentos relativos á las expresadas contribuciones.

Art. 5.º Los Registradores de la propiedad, liquidadores del impuesto de Derechos reales en que estén situadas las Administraciones subalternas que se suprimen, recaudarán dicho impuesto y entregarán mensualmente su importe con las formalidades correspondientes en las Sucursales del Banco de España.

Art. 6.º Se crean Administraciones de partido en los puntos designados en el adjunto estado núm. 4.

Art. 7.º Los Administradores de partido creados por el artículo anterior, tendrán los deberes y atribuciones siguientes:

Primera. La administración de las propiedades del Estado y la recaudación de sus rentas en todo el partido.

Segunda. Custodiar los efectos timbrados que se destinen al consumo del distrito, y cuidar del surtido de las expendedurias.

Tercera. Expendir los billetes de la Lotería nacional, cuando el Gobierno les confie este servicio.

Cuarta. Desempeñar el servicio de Giro mutuo del Tesoro y los demás que el Gobierno les encomiende

Art. 8.º Los nombramientos de los Administradores de partido corresponden á los Delegados de Hacienda en las provincias.

Art. 9.º El Ministro de Hacienda dictará las instrucciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Dado en Palacio á veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

#### Número 1.º

*Relación de las Administraciones subalternas de Hacienda que se suprimen por el art. 1.º del Real decreto de esta fecha.*

PROVINCIAS	PUEBLOS
------------	---------

Murcia . . . . .	Cieza.
------------------	--------

El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

#### Número 2.º

*Planta del personal de las Administraciones subalternas que quedan constituidas con arreglo al artículo 2.º del Real decreto de esta fecha.*

DE PRIMERA CLASE

#### Lorca.

Un Administrador, Jefe de Negociado de tercera clase. . .	4.000
Un Interventor, Oficial de segunda id. . .	3.000
Un Oficial de cuarta idem. . . . .	2.000
Un id. de quinta id. . .	1.500
Un Aspirante de primera id. . . . .	1.250
Un id. de segunda id. . .	1.000
Un id. de tercera id. . .	750
Un Ordenanza. . . . .	750
	14.250

#### Cartagena.

Un Administrador, Jefe de Negociado de tercera clase. . .	4.000
Un Interventor, Oficial de segunda idem. . . . .	3.000
Un Oficial de cuarta id. . .	2.000
Un id. de quinta id. . . .	1.500
Un Aspirante de primera idem. . . . .	1.250
Un id. de segunda id. . .	1.000
Un id. de tercera id. . .	750
Un Ordenanza. . . . .	750
	14.250

#### Depositaria Pagaduría.

Un Depositario Pagador, Oficial de cuarta clase. . . . .	2.000
Dos Aspirantes de tercera, á 750. . . . .	1.500
Un Mozo. . . . .	600
	4.100

El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

#### Número 4.

*Relación de los puntos en que se crean Administraciones de partido, con arreglo al art. 6.º del Real decreto de esta fecha.*

PROVINCIAS	PUEBLOS
------------	---------

Murcia . . . . .	Cieza.
	La Unión.
	Totana.

El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 837.

#### Sección de Fomento.—Minas.

En el expediente número 10.605, de demasia á la mina *Santa Matilde*, del término de La Unión, se ha dictado con fecha de ayer el siguiente decreto:

«Visto este expediente del que resulta:

1.º Que en 21 de Abril de 1890 solicitó D. Pablo Nogués Santamaría, como apoderado de D. Federico Moreno Sandoval, la concesión de una demasia á la mina *Santa Matilde*, en el paraje de la Senda Blanca del término de La Unión, manifestando que el terreno pretendido era el mismo que ocupó la mina «Segunda Casualidad», caducada por falta de pago del derecho de superficie.

2.º Que pasado el expediente al distrito minero se levantó el plano de la demasia, y que admitida en 5 de Noviembre del mismo año se publicó la pretensión en el *Boletín oficial* del día 8 del citado mes.

3.º Que en 5 de Diciembre siguiente compareció D. Tomás Atenza y Reynel, oponiéndose en nombre de la Sociedad Unión Fraternal, á la prosecución del expediente de demasia á *Santa Matilde*, alegando que la mina «2.ª Casualidad» de que es propietaria, no estaba caducada; que su adquisición por parte de la misma se hallaba acreditada con la escritura de formación y acta de constitución, publicadas en el *Boletín oficial* de 18 de Enero de 1881, según ejemplar que acompaña; que esta Empresa ha cumplido hasta el día todas las condiciones del título de propiedad; ha venido pagando los impuestos que marca la ley, sin que por motivo de sus descubiertos haya sido apremiada ni concediéndosele el plazo de quince días para satisfacerlos, y que por consecuencia tiene existencia legal.

4.º Que dada vista de esta oposición al registrador, la evacua manifestando que los cargos formulados por el oponente aceptan á actos administrativos, por lo que deja á la Administración el interés de defenderse en cuanto á ellos; añadiendo que en virtud de dichos actos, ha pretendido la demasia y que á su objeto basta citar la Real orden del año 1879 dictada por el Ministerio de Hacienda, y en que se declara que basta que los interesados dejen transcurrir un año sin satisfacer el canon superficial para que se les considere como renunciantes de sus minas.

Y 5.º Que pasado el expediente á la Comisión provincial, esta Corporación es de parecer se suspenda la tramitación hasta que aportados nuevos datos, se depure si la mina «2.ª Casualidad» se hallaba en condiciones de caducidad y se han referido á la misma las diligencias practicadas para la declaración de caducidad de la «Casualidad Segunda», publicada con equivocación y sin

efectos en los anuncios del *Boletín oficial*, con el fin de que subsanados éstos se haga la correspondiente declaración con referencia á la «2.ª Casualidad».

Resultando de otros antecedentes que en el *Boletín oficial* núm. 71 correspondiente al 22 de Septiembre de 1886 aparece inserta relación de deudores por un año ó más del derecho de superficie de sus minas, á quienes se requiere satisfagan sus atrasos en el término de quince días, apercibiéndoles con que por este Gobierno se procedería en caso contrario á la caducidad de las mismas; entre cuyos deudores aparece la Sociedad Unión Fraternal como dueña de la mina «Casualidad Segunda» núm. 1.080, de mineral de plomo, sita en término de La Unión, con un descubierto de 40 pesetas por lo tocante al año 1885 á 86:

Que en el *Boletín oficial* núm. 240 de 9 de Abril de 1889, se publica dicha mina entre las caducadas por decreto de 6 del referido mes, si bien con la equivocación del nombre del interesado y del término en que radica, expresándose ser aquél D. Timoteo Sánchez y éste el de Cartagena; que en el periódico oficial citado núm. 275 del 21 de Mayo de 1889, se anunció la enajenación en pública subasta de varias minas, á cuyos dueños se manifestó que podían pagar sus descubiertos antes de celebrarse el acto, y entre ellas figura la «Casualidad 2.ª» del término de La Unión, compuesta de cuatro pertenencias de plomo, de D. Francisco Noguera, con un débito de 120 pesetas; cuyas subastas tuvieron lugar en 27 del citado mes de Mayo y en 7 y 17 del siguiente Junio, sin que se presentara licitador alguno, por lo que, una vez confirmado por Real orden de 2 de Diciembre del propio año el decreto de caducidad mencionado de 6 de Abril, fué incluida dicha mina entre aquellas cuyo terreno se declaró franco y registrable, anunciándose así en el *Boletín oficial* núm. 153 del repetido mes de Diciembre de 1889:

Considerando que la Sociedad Unión Fraternal, contra lo que afirma en su escrito de oposición, fué requerida al pago de sus descubiertos sin que los satisficiera en el plazo concedido para ello, habiendo incurrido por tanto en motivos de caducidad:

Considerando ser un hecho que en 21 de Mayo de 1889 adeudaba cuatro anualidades por canon de superficie, sin que los interesados satisficieran antes de las subastas sus descubiertos, á pesar del derecho que se les reconocía para ello, viniendo con este motivo ha hacerse más acreedores á la caducidad de sus derechos sobre la referida concesión:

Considerando que la caducidad de la mina «Segunda Casualidad» quedó firme y ejecutoria desde el momento en que el decreto que la dictaba quedó confirmado por la Superioridad y por el hecho de no haber acudido los interesados contra tal declaración en la vía y tiempo procedentes:

Considerando que con arreglo á la Real orden de 2 de Noviembre de 1879, el mero hecho de dejar transcurrir los interesados en una mina el plazo de un año sin pagar el canon de superficie, se entiende como renuncia de su derecho:

Considerando que no existe ni en el término de Cartagena ni en el de La Unión mina alguna con el nombre de «2.ª Casualidad» ó «Casualidad 2.ª» á la que pudieran referirse las diligencias de caducidad practicadas, ni menos con las circunstancias de mineral, número de pertenencias, número del expediente y cantidad del adeudo, que con-

viene con la de que se trata; todo lo cual aleja el temor ó la duda de que no sea esta concesión la que fué objeto de caducidad, y hace innecesaria la rectificación del anuncio que propone la Comisión provincial; y

Considerando por último, que el no haberse expresado en la declaración de caducidad las circunstancias que previenen las instrucciones de 9 de Abril y 1.º de Agosto de 1889, no puede ser tomado en consideración por haber sido dictadas una y otra con posterioridad al referido decreto de caducidad; vengo en declarar que la mina «2.ª Casualidad» carece de existencia legal y su pretendida dueña de personalidad para hacer la oposición al expediente de demasia á *Santa Matilde*, desestimándose por tanto aquella, y prosiguiendo éste su curso legal.

Notifíquese á las partes y publíquese en el *Boletín oficial* de la provincia.»

Lo que en cumplimiento de lo mandado y al tenor de lo prevenido en el art. 24 de la ley, se publica por el presente á los efectos que procedan.

Murcia 27 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Juan Dorda.

### Cuarta sección.

Número 853.

#### JUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y TRABAJOS DEL ARSENAL

DE CARTAGENA

Publicados en la «Gaceta de Madrid» núm. 293 de 20 del actual y *Boletines oficiales* de esta provincia y Barcelona números 95 y 253 de 20 y 22 del mismo, edictos anunciando subasta para contratar los materiales comprendidos en subasta número 5 con destino á las cuatro secciones del Almacén general y 1.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 7.ª agrupaciones, se hace saber por el presente, que aquella tendrá lugar á las doce del día 23 del mes de Noviembre próximo.

Arsenal de Cartagena 27 de Octubre de 1891.—El Secretario, Manuel Duelo.

### Quinta sección.

Número 851.

#### EDICTO

2.º trimestre de 1891 á 1892.

Don Juan Velasco Belmonto, Recaudador de contribuciones de la 3.ª zona de esta provincia.

Hago saber: Que de conformidad con el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se ha dispuesto que la recaudación del 2.º trimestre de la contribución territorial é industrial y minas del corriente año económico 1891 á 92, tendrá efecto en los días y mes que á continuación se expresan:

Blanca y Abarán, 2, 3 y 4 de Noviembre.

Ricote, 5, 6 y 7 de id.

Ojós, 6 y 7 de id.

Ulea, 8, 9 y 10 de id.

Villanueva, 9 y 10 de id.

Cieza, 13, 14, 15, 16 y 17 de id.

Abanilla, 13, 14, 15 y 16 de id.

Fortuna, 17, 18, 19 y 20 de id.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial y edictos en los sitios de costumbre, para su conocimiento y efectos de instrucción.

Murcia 28 de Octubre de 1891.—El Recaudador, Juan Velasco.—V.º B.º: El Administrador, P. O., Soriano.

Número 852.

Don José Azorín Rubio, Recaudador de contribuciones de Yecla.

Hago saber: Que el primer período voluntario para la cobranza del segundo trimestre de las contribuciones territorial, industrial y minas de esta ciudad y corriente año económico, tendrá lugar en los días del 1.º al 10 de Noviembre próximo en el piso bajo de la Casa Consistorial de nueve á doce por la mañana y de dos á cuatro por la tarde.

Yecla 27 de Octubre de 1891.—José Azorín.—V.º B.º: El Administrador, P. O., Soriano.

Número 851.

Edicto.

Don Federico Delgado y Morales, Recaudador de contribuciones nombrado por el Ayuntamiento de Cehegín.

Hace saber: Que la cobranza de las cuotas pertenecientes al segundo trimestre del año actual, por los conceptos de territorial, industrial y sus recargos municipales, y canon por superficie de minas, se practicará en los días 2 al 5 del próximo mes de Noviembre, durante las horas de nueve de la mañana á tres de la tarde, en la oficina recaudación establecida calle de la Estrella número 19.

Lo que se publica para conocimiento de todos los contribuyentes, en la inteligencia que de no verificarse el pago en el plazo señalado, sólo podrán evitar el apremio que contra los morosos previene el artículo 11 de la instrucción de Apremios de 12 de Mayo de 1888, si acuden á pagar sus débitos en los diez primeros días del próximo mes de Diciembre, tercer mes del trimestre.

Cehegín 28 de Octubre de 1891.—Federico Delgado.—V.º B.º: El Administrador de Contribuciones, por orden, Soriano.

Número 851.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE FORTUNA

Desde el día 1.º de Noviembre inmediato al 10 de Diciembre siguiente, queda abierta la recaudación voluntaria del segundo trimestre, segundo semestre y cuotas anuales de las contribuciones territorial é industrial y de los recargos municipales en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cotillas 28 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Juan López.—V.º B.º: El Administrador, P. O., Soriano.

## ÍNDICE

de las materias contenidas en los Boletines oficiales publicados durante el presente mes de Octubre.

### Día 1.º—Núm. 79.

*Primera seccion.*—Anuncio de hallarse vacante en la Universidad de la Habana la cátedra de Materia farmacéutica vegetal.

*Segunda seccion.*—Anuncios de las instancias de D. Anselmo Bañón Martínez, solicitando 13 pertenencias para la mina «Anan», 20 para la «Mabel», 29 para la «Modesty» y 36 para la «Frederict».

*Tercera seccion.*—Resumen general de los ingresos y gastos autorizados en los presupuestos ordinarios de los Ayuntamientos de esta provincia para el actual ejercicio económico de 1891-92.

—Relación de las escuelas vacantes en el distrito universitario de Valencia.

*Cuarta seccion.*—Edicto llamando al soldado Francisco Martínez Olivares.

*Octava seccion.*—Requisitorias de la Audiencia de Cartagena llamando á Juan Martínez Martínez; del Juzgado de Mula á Bartolomé Mañquez Escalante, y del de La Unión á varios individuos.

### Día 2.—Núm. 80.

*Primera seccion.*—Anuncio de hallarse vacante en la Universidad de la Habana la cátedra de Farmacia práctica y Legislación sanitaria.

—Real orden con el parte oficial del choque de trenes ocurrido en Burgos la noche del 23 de Septiembre último.

*Segunda seccion.*—Circular sobre reparación de emigrados españoles en Orán.

—Anuncios de las instancias de D. Anselmo Bañón Martínez, solicitando 12 pertenencias para la mina «Concha», 21 para la «Wemminster», 12 para «La Gran Bretaña» y 26 para la «Prosperity».

*Tercera seccion.*—Acuerdos tomados por la Comisión provincial los días 15, 16, 17 y 18 de Septiembre último.

—Cuentas de la Academia de Bellas Artes y de la Junta provincial de Beneficencia.

*Octava seccion.*—Subasta de varias fincas por el Juzgado de San Juan contra D. Antonio Ramos Maestre.

### Día 3.—Núm. 81.

*Primera seccion.*—Anuncio de hallarse vacante en la Universidad de la Habana la cátedra de Historia crítica de la Medicina, y como agregada la de Ampliación de la Higiene pública con el estudio histórico y geográfico de las enfermedades endémicas y epidémicas.

*Segunda seccion.*—Anuncios de las instancias de D. Alfonso Carrión Belmonte, D. Angel Bruna y Egea y D. Anselmo Bañón Martínez, solicitando, el primero 12 pertenencias para la mina «Consuegra» y «11 de Septiembre»; el segundo 25 para «El Encuentro» y el tercero 12 para la «Charles».

—Relación de las operaciones mineras que han de practicarse desde el 12 del actual al 12 de Noviembre próximo en términos de Lorca.

—Anuncio señalando día para el reconocimiento y levantamiento de plano de la «Demasia á Julia».

*Tercera seccion.*—Cuenta de la Hijuela de Expositos de Cartagena.

*Cuarta seccion.*—Nota de compras hechas en las factorías militares de Cartagena.

*Secta seccion.*—Relación de los donativos entregados en la Alcaldía de esta ciudad para los inundados de Consuegra y Almería.

—Edicto sobre cobranza de contribuciones en Lorquí.

### Día 4.—Núm. 82.

*Primera seccion.*—Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.

—Anuncio de hallarse vacante en la Universidad de la Habana la cátedra de Literatura griega y latina.

—Estadística criminal de las islas Filipinas.

*Segunda seccion.*—Circular sobre juegos prohibidos.

—Anuncio de subasta de los pastos de Mula.

—Idem señalando día para el señalamiento de zona de la hacienda «Moral», sita en Caravaca.

*Tercera seccion.*—Acuerdos tomados por la Comisión provincial los días 28 y 29 de Septiembre último.

—Cuenta de la Casa provincial de Misericordia y Huérfanos.

*Quinta seccion.*—Relación de los individuos y cantidades ingresadas en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad para la Suscripción Nacional á favor de los inundados.

*Sexta seccion.*—Cuenta del Ayuntamiento de La Unión.

*Octava seccion.*—Requisitorias: del Juzgado de Mula llamando á Manuel Vián; del de San Lúcar la Mayor á Nicolás García Marín; del de Cartagena á Antonio Martínez Rodríguez, y del de la Catedral á Antón el Pinocho.

### Día 6.—Núm. 83.

*Primera seccion.*—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia promovida entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Barcelona y el Gobernador de dicha provincia.

—Conclusión de la Estadística criminal de las islas Filipinas.

—Relación de destinos vacantes.

*Segunda seccion.*—Circular del Gobernador á los Alcaldes sobre el pago del contingente provincial.

*Cuarta seccion.*—Precio limite que se fija á la carga de agua potable que ha de suministrarse á las guardias y castillos de Cartagena.

—Edicto de subasta señalando día para la entrega de materiales en el Arsenal de Cartagena.

*Sexta seccion.*—Anuncio de hallarse expuesto en la Alcaldía de La Unión el proyecto de alineación parcial de las calles de Bailén y Méndez Núñez.

—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Alhama en Septiembre último.

—Anuncio de hallarse vacante en Beniel la plaza de Farmacéutico municipal.

### Día 7.—Núm. 84.

*Primera seccion.*—Real orden referente á la distribución de socorros á los pueblos inundados.

*Segunda seccion.*—Circular sobre formación de la estadística del movimiento de población.

—Anuncio señalando día para el deslinde de varias haciendas en Caravaca.

—Estado que manifiesta las denuncias hechas en este Gobierno civil por la División de ferrocarriles de Madrid durante el mes de Septiembre último.

*Tercera seccion.*—Distribución de fondos de la Diputación provincial para el mes de Noviembre próximo.

*Quinta seccion.*—Relación de los indivi-

duos y cantidades ingresadas en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad para la Suscripción Nacional á favor de los inundados.

*Octava seccion.*—Edicto del Juzgado de Lorca declarando en estado de suspensión de pagos á D. José Martínez Hernández.

—Idem del de Cieza llamando á los herederos del finado D. Lucio Moreno Moreno.

### Día 8.—Núm. 85.

*Primera seccion.*—Reales órdenes sobre deserción de reclutas del Ejército.

—Otra sobre títulos de la Deuda amortizable.

—Anuncio de hallarse vacante en la Universidad de la Habana la cátedra de Astronomía teórico-práctica, y como agregada la de Física matemática.

*Segunda seccion.*—Anuncios de las instancias de D. José Martínez y Martínez y D. Vicente Daviá Castañedo, solicitando, el primero 12 pertenencias para la mina «La Magdalena» y el segundo 12 para la «Jamaica».

—Idem de subasta de los pastos y 14.000 esterios de leña de Yecla.

—Conclusión del Estado que manifiesta las denuncias hechas en este Gobierno civil por la División de ferrocarriles de Madrid durante el mes de Septiembre último.

*Tercera seccion.*—Acuerdos tomados por la Comisión provincial el 28 del pasado Septiembre.

*Quinta seccion.*—Relación de los individuos y cantidades ingresadas en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad para la Suscripción Nacional á favor de los inundados.

—Anuncio de hallarse expuesto en Caravaca el repartimiento de la contribución territorial.

*Sexta seccion.*—Edicto sobre determinación de utilidades que poseen los contribuyentes de San Javier para que sirvan de base al reparto del déficit municipal.

### Día 9.—Núm. 86.

*Primera seccion.*—Real orden sobre constitución definitiva de Ayuntamientos.

*Segunda seccion.*—Anuncios de las instancias de D. Pablo Nogués Santamaría, solicitando 6 pertenencias para la mina «Lola», 6 para la «Niño» y 24 para la «Estadista».

—Relación de destinos vacantes.

*Cuarta seccion.*—Anuncio de haberse extraviado en la Comandancia de Marina de Alicante el nombramiento de un Piloto.

*Quinta seccion.*—Relación de los individuos y cantidades ingresadas en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad para la Suscripción Nacional á favor de los inundados.

*Sexta seccion.*—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de La Unión en Mayo último.

—Convocatoria á juntamento á los interesados en los heredamientos de Beniel y Las Parras de esta vega.

*Octava seccion.*—Requisitoria del Juzgado de Lorca interesando la busca y captura de dos burras rucias robadas á los vecinos de Aguilas José Benitez Parra y José Egea Fernández.

### Día 10.—Núm. 87.

*Segunda seccion.*—Anuncio de subasta de los pastos de Ricote.

*Tercera seccion.*—Acuerdos tomados por la Comisión provincial los días 30 de Septiembre último y 1.º y 2 del actual.

—Relación de destinos vacantes.

*Quinta seccion.*—Relación de los individuos y cantidades ingresadas en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad para la Suscripción Nacional á favor de los inundados.

*Sexta seccion.*—Anuncio de hallarse expuesto en Ulea el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal.

—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Yecla en Septiembre último, por el de La Unión en Junio y por el de Aguilas en Agosto.

### Día 11.—Núm. 88.

*Segunda seccion.*—Anuncios de subasta de las leñas de Caravaca y Ricote.

*Cuarta seccion.*—Real orden transcrita sobre indulto concedido á los desertores y prófugos de Infantería de Marina y marinería.

—Relación de destinos vacantes.

—Anuncio sobre una plaza vacante de escribiente en el Arsenal de Cartagena.

*Quinta seccion.*—Relación de los individuos y cantidades ingresadas en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad para la Suscripción Nacional á favor de los inundados.

*Sexta seccion.*—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de La Unión en Julio último.

*Octava seccion.*—Edicto del Juzgado de Cartagena llamando á D. Juan Delgado Palacios.

### Día 13.—Núm. 89.

*Primera seccion.*—Real orden sobre declaraciones de méritos á los Registradores de la propiedad.

—Anuncio de hallarse vacantes en los Institutos de Almería, Cabra, Cáceres, Cuenca, Oviedo y Santiago las cátedras de Lengua francesa.

—Bases acordadas por el Sindicato de riegos de Lorca para la distribución y aprovechamiento de las aguas que constituyen el riego gratuito correspondiente al presente año agrícola.

—Relación de destinos vacantes.

*Sexta seccion.*—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Jumilla en Julio último.

—Cuenta del de La Unión.

*Octava seccion.*—Requisitorias: del Juzgado de Cartagena llamando á José María Albarracín Muñoz y José Juarez Lupiáñez; del de Osuna á Antonio Ruiz Burgos; del de Mula recomendando la busca y captura de un borrico robado casa de Josefa Egea García en la villa de Campos, y del de San Juan llamando á Salvador Pérez Tomás.

### Día 14.—Núm. 90.

*Primera seccion.*—Real decreto resolviendo una competencia suscitada entre el Capitán general de Galicia y el Gobernador civil de la Coruña.

—Otro para dirigir la reedificación de Consuegra y de cualquier otro grupo de población destruido en todo ó parte por las recientes inundaciones.

—Anuncio de hallarse vacante en el Instituto de Cádiz la cátedra de Dibujo.

*Tercera seccion.*—Acuerdos tomados por la Comisión provincial el 3 del actual.

—Relación de destinos vacantes.

*Cuarta seccion.*—Edicto para que se presente en la Ayudantía militar de la Carraca el marinero Juan José Triviño García.

*Quinta seccion.*—Relación de los individuos y cantidades ingresadas en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad para la

Suscripción Nacional á favor de los inundados.

**Sexta seccion.**—Convocatoria á juntamento á los interesados en el heredamiento de Las Parras de esta vega.

**Octava seccion.**—Edicto de la Audiencia de Cartagena llamando á Juan Cortés Vallecillos.

## Día 15.—Núm. 91.

**Primera seccion.**—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Burgos y la Audiencia de lo criminal de Lerma.

—Reglamento para la Exposición Internacional de Bellas Artes en Madrid para 1892.

**Segunda seccion.**—Anuncio de subasta de los pastos de Ojós y Villanueva.

**Quinta seccion.**—Relación de los individuos y cantidades ingresadas en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad para la Suscripción Nacional á favor de los inundados.

—Anuncio de las plazas vacantes de Recaudadores de contribuciones de esta provincia.

—Edicto sobre cobranza de contribuciones en Mazarrón.

**Sexta seccion.**—Cuentas de los Ayuntamientos de Alhama y Aledo.

—Acuerdos tomados por el de esta ciudad en Septiembre último.

—Anuncio de hallarse expuesto en la Alcaldía de Cartagena un proyecto de alineación parcial de la calle Real del barrio extramuros de San Antonio Abad.

## Día 16.—Núm. 92.

**Primera seccion.**—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Málaga y el Juez de instrucción de Marbella.

—Real orden transcrita sobre la revista anual de los individuos de infantería de Marina.

—Informe de la Delegación especial del Gobierno de S. M. acerca del Estado de los trabajos de su cargo en Consuegra.

—Anuncio de hallarse vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Oviedo la plaza de Ayudante numerario de la clase de Aritmética y Geometría, propias del Dibujante.

**Segunda seccion.**—Parte de la Llegada de la Familia Real á la Corte.

—Decreto aprobando el trazado del trozo 4.º de la carretera de Mula á Totana.

**Tercera seccion.**—Acuerdos tomados por la Comisión provincial los días 8 y 9 del actual.

—Relación de escuelas vacantes en el distrito universitario de Valencia.

—Cuenta de la Depositaria de fondos provinciales.

**Cuarta seccion.**—Anuncio de subasta de leña, agua, cebada y paja para las atenciones de la Factoría de subsistencias militares de Cartagena.

**Quinta seccion.**—Edicto sobre cobranza de contribuciones en Aguilas.

**Sexta seccion.**—Cuenta del Ayuntamiento de La Unión.

**Octava seccion.**—Requisitorias: del Juzgado de San Juan llamando á Francisco Pujol y Pujol y Joaquín Lledó Cano, y del de Cieza á Higinio Alcolea Buitrago.

## Día 17.—Núm. 93.

**Primera seccion.**—Conclusión del informe de la Delegación especial del Gobierno de S. M. acerca del estado de los trabajos de su cargo en Consuegra.

—Anuncio de hallarse vacante en la Universidad de Valencia la cátedra de Patología general con su Clínica.

**Segunda seccion.**—Anuncios de las instancias de D. Miguel Iniesta Gómez, D. Crisóstomo Vidal Fernández, D. Pablo Nogués Santamaría y D. José Martínez y Martínez, solicitando, el primero 6 pertenencias para la mina «Elias»; el segundo 12 para la «San Miguel»; el tercero 9 para la «El Estrecho», y el cuarto 12 para la «El Grano de Oron».

—Relación de los terrenos que han de ser expropiados para la construcción del trozo 1.º de la carretera del Alto de las Atalayas y Murcia á los baños de Fortuna.

**Quinta seccion.**—Relación de los individuos y cantidades ingresadas en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad para la Suscripción Nacional á favor de los inundados.

**Sexta seccion.**—Cuenta del Ayuntamiento de La Unión.

**Octava seccion.**—Requisitorias de la Audiencia de Cartagena llamando á Juan Fernández Fernández, Joaquín Leandro Aguilera, Diego Ginés García, Antonio Pomedio Ramos y Juan Randó Peláez.

## Día 18.—Núm. 94.

**Primera seccion.**—Reales órdenes sobre exámenes de Correos.

—Instrucción y programa de examen para el concurso á ingreso en la clase de Maestros de obras militares.

—Anuncio de hallarse vacante en la Universidad de Valladolid la cátedra de Patología médica.

**Segunda seccion.**—Circular del Gobernador á los Alcaldes para que remitan un estado expresivo ó negativo en su caso de las personas que el 1.º del actual se hallaron cumpliendo penas de confinamiento ó destierro en sus respectivos términos municipales.

—Anuncio para que se acoja á los beneficios del decreto-bases de 29 de Diciembre de 1868 la mina «San Pedro».

—Anuncios señalando día para la demarcación de las minas «Venus» y «San Felipe de Játiva».

—Anuncio de subasta de los pastos de Caravaca.

—Anuncios de las instancias de D. Urbano Labarrera y Esteban y D. José Martínez y Martínez, solicitando, el primero 9 pertenencias para la mina «Vib Kinson» y 19 para la «Valiente», y el segundo 36 para «La Recomendada».

**Tercera seccion.**—Cuenta de la Depositaria de fondos provinciales.

**Quinta seccion.**—Relación de los individuos y cantidades ingresadas en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad para la Suscripción Nacional á favor de los inundados.

**Sexta seccion.**—Acuerdos tomados por los Ayuntamientos de Caravaca y Jumilla en Agosto último.

## Día 20.—Núm. 95.

**Primera seccion.**—Real orden circular sobre instrucción de expedientes de prófugos.

—Reales decretos con el cese del Delegado de Hacienda de esta provincia y el nombramiento del nuevo.

—Real decreto aprobando el proyecto reformado del trozo 3.º de la carretera de Caravaca á Aguilas.

—Anuncio de hallarse vacante en la Universidad de Santiago la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología.

—Relación de los pleitos incoados ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo del Consejo de Estado.

**Segunda seccion.**—Anuncios de las instancias de D. Antonio Luis Aparicio solicitando 11 pertenencias para la mina «Og», 12 para la «Baruch», 12 para «Rhub» y 6 para la «Abisag».

**Tercera seccion.**—Cuentas de la Depositaria de fondos provinciales y de la Casa provincial de Expósitos y Maternidad.

**Cuarta seccion.**—Anuncio de subasta para la entrega de materiales en el Arsenal de Cartagena.

**Quinta seccion.**—Relación de los individuos y cantidades ingresadas en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad para la Suscripción Nacional á favor de los inundados.

**Sexta seccion.**—Anuncio de hallarse vacantes cinco plazas de Médicos titulares en Caravaca.

—Edicto sobre cobranza de contribuciones en Fuente-álamo.

—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Caravaca en Septiembre último, y por el de Fortuna en Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

**Octava seccion.**—Edictos: del Juzgado de La Unión llamando á María Avellaneda Navarro, y del distrito del Mercado de Valencia á Miguel Martínez Foisá.

## Día 21.—Núm. 96.

**Primera seccion.**—Real orden con el itinerario de ferrocarriles formulado para la línea transversal de Alicante á Murcia.

—Anuncio de hallarse vacante en la Escuela elemental de Comercio de Cádiz la cátedra de Contabilidad y Teneduría de libros y práctica de operaciones de Comercio.

**Segunda seccion.**—Anuncios de subasta de los pastos de Pliego, Cehugin y Calasparra, y de las leñas de Ulea, Calasparra, Cehugin, Pliego y Mula.

—Anuncio de la instancia de D. Anselmo Bañón Martínez solicitando 12 pertenencias para la mina «Reina Regente».

**Cuarta seccion.**—Requisitoria para que se presente en el cuartel del Refugio en Valencia el soldado Isidoro Fenoll Dubitzky.

**Sexta seccion.**—Conclusión de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Fortuna en Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre últimos.

**Octava seccion.**—Edicto del Juzgado de la Catedral llamando á los herederos de Doña Encarnación Blasco Bautista.

## Día 22.—Núm. 97.

**Primera seccion.**—Real orden con el itinerario de ferrocarriles formulado para la línea de Chinchilla á Cartagena.

—Anuncio de hallarse vacantes en las Escuelas de Comercio de Barcelona y Valladolid las cátedras de Nociones de Geografía económica industrial y Estadística y Economía política aplicada al Comercio.

**Segunda seccion.**—Anuncios de las instancias de D. Gabriel Meca Romero y don Luis Grech Pedayé, solicitando, el primero 12 pertenencias para la mina «Dos Amigos», y el segundo 12 para la «Grech», 24 para la «Sagunto» y 12 para la «Romeu».

—Edicto sobre pago de expropiación de terrenos en Lorca para la construcción del trozo 3.º de la carretera de Caravaca á Lorca

**Tercera seccion.**—Acuerdos tomados por la Comisión provincial el 10 del actual.

**Quinta seccion.**—Relación de los individuos y cantidades ingresadas en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad para la Suscripción Nacional á favor de los inundados.

**Sexta seccion.**—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Ulea en Julio, Agosto y Septiembre últimos.

**Octava seccion.**—Sentencia del Juzgado de Yecla contra José y Manuel Crespo Marcos y José Palao Palao.

—Edicto del de la Catedral llamando á Diego Fernández Tobar.

## Día 23.—Núm. 98.

**Primera seccion.**—Anuncio de hallarse vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo de figura.

**Tercera seccion.**—Acuerdos tomados por la Comisión provincial los días 15 y 16 del actual.

—Cuenta del Hospital provincial.

**Cuarta seccion.**—Relación de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército por cumplir 19 años de edad en el próximo de 1892.

**Quinta seccion.**—Anuncio de subasta de varios géneros por la Aduana de Mazarrón.

**Sexta seccion.**—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de La Unión en Agosto último.

**Octava seccion.**—Subasta de varios bienes por el Juzgado de Totana contra Pedro Bermejo Vélez.

## Día 24.—Núm. 99.

**Primera seccion.**—Anuncio de hallarse vacante en la Comandancia de Ingenieros de Santa Cruz de Tenerife una plaza de Maestro de obras militares.

**Segunda seccion.**—Convocatoria á la Diputación provincial para el 2 de Noviembre próximo.

—Edicto interesando la busca y captura de los asilados de la Casa de Misericordia Salvador Sánchez Orcajada y Francisco Rodríguez.

—Anuncios de las instancias de la Sociedad Hijos de Francisco Ruano y la Empresa general de minas de Murcia, solicitando la primera una demasia para la mina «Luisita» y dos para la «Lola», y la segunda otra para la «Aries».

**Cuarta seccion.**—Relación de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército por cumplir 20 años de edad en el próximo de 1892.

—Edictos para que se presente en la Ayudantía de Marina del Arsenal de la Carraca el marinero Juan José Triviño García, y en el buque «Pelayo» el foguero del mismo Jerónimo Mateo Menargues.

**Quinta seccion.**—Relación de los compradores de bienes desamortizados de esta provincia cuyos plazos vencen á fin de mes.

**Sexta seccion.**—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de La Unión en Septiembre último.

**Octava seccion.**—Requisitoria del Juzgado de Alicante llamando á Dolores Jiménez Mora.

—Edicto del municipal de Albudeite señalando el local para la Audiencia del mismo

## Día 25.—Núm. 100.

**Primera seccion.**—Real orden suspendiendo á los Concejales de la Coruña.

—Reales decretos sobre intereses de la Deuda pública y emisión de títulos á favor de Corporaciones civiles.

—Real orden fijando la partida 63 del Arancel para el extracto del regaliz en lugar de la 92.

—Otra sobre las renunciaciones ó desistimientos de los aspirantes á las Notarías comprendidas en los turnos reglamentarios 2.º y 3.º

—Otra sobre el ingreso y ascenso de los Ayudantes de Montes en Filipinas.

**Segunda seccion.**—Circular del Sr. Gobernador á los Alcaldes para que presenten en el distrito forestal las cartas de pago del 10 por 100 de los productos gratuitos de pastos, leñas y espartos.

—Anuncio de la instancia de D. Rafael Lario y Martínez-Rosales solicitando una demasia para la mina «La Segunda».

**Cuarta seccion.**—Edicto para que se presente en la fragata «Lealtad» el marinero de la misma Vicente Orts Vallés.

**Quinta seccion.**—Relación de los individuos y cantidades ingresadas en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad para la Suscripción Nacional á favor de los inundados.

**Sexta seccion.**—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Jumilla en Septiembre último.

**Séptima seccion.**—Relación de las cantidades recaudadas por el Decano del Colegio Notarial de Albacete de los Notarios de esta provincia con destino al socorro de las desgracias ocasionadas por las últimas inundaciones.

**Octava seccion.**—Edicto de la Audiencia

de Cartagena llamando á Francisco Mulero Pérez.

## Día 27.—Núm. 101.

**Primera seccion.**—Real decreto declarando oficialmente organizada la Cámara agrícola de Cerdeña.

—Circular negando la existencia del cólera morbo asiático en el puerto de Swaton.

—Anuncio de hallarse vacantes 20 plazas de Practicantes de la clase de supernumerarios de Medicina, y dos de igual clase de Farmacia.

**Segunda seccion.**—Decretos para que sigan su curso legal los expedientes de registro para las minas «Pelayo» y «Carmelita».

**Cuarta seccion.**—Anuncio de subasta para la entrega de cáñamo en el Arsenal de Cartagena.

**Quinta seccion.**—Anuncio de subasta de fincas embargadas en Nonduermas, Sucina, Puebla de Soto y Raal.

**Sexta seccion.**—Edicto sobre cobranza de contribuciones en La Unión.

—Anuncio de hallarse expuesto en la Alcaldía de Fortuna el repartimiento de la sal.

—Idem de subasta del alumbrado público de petróleo de Lorca.

—Acuerdos tomados por los Ayuntamientos de Alcantarilla y Pinatar en Julio, Agosto y Septiembre últimos.

**Octava seccion.**—Requisitoria del Juzgado de La Unión llamando á José Albaladejo Castillo (a) Molinero.

## Día 28.—Núm. 102.

**Primera seccion.**—Real decreto aprobando las plantillas del personal para el servicio de Comunicaciones.

—Otro creando en Madrid el Cuerpo Médico forense.

—Reales decretos sobre construcción de Cárcelos en Almería y Alicante.

**Cuarta seccion.**—Edicto para que se presente en la Comandancia de Marina de Cartagena el soldado José Giner Sánchez.

**Sexta seccion.**—Edictos sobre cobranza de contribuciones en Albudeite, Mula y Calasparra.

**Octava seccion.**—Requisitorias del Juzgado de La Unión llamando á Ruperto Mantilla y Roque Martínez.

## Día 29.—Núm. 103.

**Primera seccion.**—División de la red telegráfica española.

**Segunda seccion.**—Anuncio de subasta de 9.000 esterios de leña de Abarán.

—Anuncios de las instancias de D. Alfonso Torrecilla Navarro y D. Jesualdo Golf y Soriano, solicitando, el primero 15 pertenencias para la mina «San Manuel», y el segundo 9 para la «San José» y 12 para la «San Francisco de Asís».

**Tercera seccion.**—Precios que se fijan á los suministros hechos á la tropa de los pueblos de esta provincia en Septiembre último.

**Sexta seccion.**—Anuncio de hallarse vacante la plaza de Médico municipal del primer distrito de Yecla.

**Octava seccion.**—Requisitorias: de la Audiencia de Cartagena llamando á Francisco Torralba Alvarez y José Carrillo Peregrina, y del Juzgado de Albacete á José Segarra Tomás.

## Día 30.—Núm. 104.

**Segunda seccion.**—Circulares interesando la busca y captura de varios desertores de Marina y de un pañuelo de Manila robado á María Ramirez Rocamora, vecina de la calle del Moro de esta ciudad.

**Quinta seccion.**—Relación de los individuos y cantidades ingresadas en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad para la Suscripción Nacional á favor de los inundados.

**Sexta seccion.**—Anuncio de subasta del establecimiento del alumbrado público por gas en La Unión.

—Edicto sobre cobranza de contribuciones en Alguazas.

**Octava seccion.**—Subasta de varios bienes por el Juzgado de Cartagena contra Doña Elvira Sánchez Osorio.

—Idem de varias fincas por el de la Catedral contra D. Enrique Lacárcel López.

—Requisitoria del de La Unión llamando á Juan Alonso Sánchez.

## Día 31.—Núm. 105.

**Primera seccion.**—Reales decretos indultando á varios reos.

—Real decreto suprimiendo y constituyendo Administraciones subalternas de Hacienda en esta provincia.

**Segunda seccion.**—Decreto desestimando la oposición formulada contra el expediente de demasia á la mina «Santa Matilde».

**Cuarta seccion.**—Edicto de subasta señalando día para la entrega de materiales en el Arsenal de Cartagena.

**Quinta seccion.**—Edictos sobre cobranza de contribuciones en la zona 3.ª de esta provincia y pueblos de Cehugin, Yecla y Cotillas.

—Índice de las materias contenidas en los Boletines del presente mes.